



## **JORNADA TELEMÁTICA**

**18 de marzo de 2024**

**Prevención de riesgos laborales para personal de nueva incorporación en municipios a través del Programa de Apoyo Activo al Empleo**

**Aspectos preventivos a controlar en la incorporación de nuevo personal: obligaciones y derechos**



## Orden 176/2023... concesión de subvenciones puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo

### Artículo 9. Prevención de riesgos laborales.

Las entidades deberán disponer de un **plan de prevención** e impartir la **formación** necesaria, en función del puesto de trabajo, así como **cumplir con obligaciones** establecidas en normativa PRL, en particular, en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.





# Aspectos preventivos a controlar ante la incorporación de nuevo personal a través del Programa de Apoyo Activo al Empleo

Decálogo de 9 aspectos a considerar + 1 plus a tener en cuenta





1

## Mismo nivel de protección

Nuevo personal ha de disfrutar del mismo nivel de seguridad y salud que las restantes personas trabajadoras de la entidad local.

**No puede haber una diferencia de trato** derivada del tipo de relación laboral.





2

A tener en cuenta en el inicio de la prestación

Debe prestarse especial atención a **posibles condicionantes particulares**: motivación para acceder a este tipo de empleos, el tiempo de inactividad, situación personal, empleos anteriores, etc.





### 3 Comunicar al SP la incorporación de nuevo personal

El servicio de prevención, **sobre todo si es ajeno**, debe ser **informado** de la incorporación del nuevo personal, **con el fin de que desarrolle su cometido de manera adecuada.**





4

## Información PRL previa al inicio de la actividad

Información a trab. **previa inicio tareas**

El **SP debe participar** para que trabajo sea asignado con garantías de seguridad, **evitando asignación de tareas no compatibles** a personal inexperto o sin formación.





5

## Formación preventiva nuevo personal

Más allá de obligación legal, **acción muy oportuna.**

**Agrupar personal** según riesgos (SP).

Importante: participación del personal **encargado, responsables, etc.**





6

## Equipos de protección individual

**Proporcionar los EPIs necesarios.  
Además, velar por su uso.**





7

## Integración de la prevención

**PRL no es actividad aislada,** externalizable o asignada por completo a personas sin capacidad o medios.

**PRL sí es actividad integrada** en la gestión de obras y servicios: la toma de decisiones contempla Seg y Salud



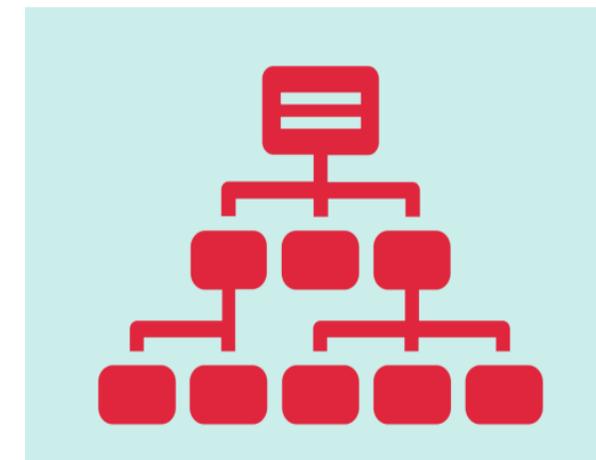


8

Personal implicado en la PRL

**Toda la cadena de decisión** del área o servicio municipal: alcaldía, concejalía, mandos intermedios...

**Nuevo personal también tiene obligaciones PRL:** uso EPIs, seguir instrucciones, etc.





9

## El papel esencial del servicio de prevención

**Personal implicado recibe apoyo y asesoramiento del SP.**

SP tras información de incorporación:

- ✓ Revisa ER.
- ✓ Formación e información trab.
- ✓ ***“Lo que toque...de PRL”***





10

## Asesoramiento técnico PRL

**Esencial:** asignación PT compatible y adecuada a aptitudes, capacidades y condiciones psicofísicas de trab.: evitar situaciones de riesgo y, finalmente, daños para la salud.

**Excelente momento para recibir asesoramiento técnico: SP - SSSL**





# Web Seguridad y Salud Laboral CLM

<https://seguridadlaboral.castillalamancha.es/>

Ficha Informativa de Prevención de Riesgos Laborales en ENTIDADES LOCALES -Incorporación de nuevo personal-



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Ficha Informativa de Prevención de Riesgos Laborales en ENTIDADES LOCALES

Incorporación de nuevo personal a través del Programa de Apoyo Activo al Empleo

### ASPECTOS PREVENTIVOS A CONTROLAR ANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVO PERSONAL A A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO

- Mismo nivel de protección:** Estas personas trabajadoras han de disfrutar del mismo nivel de seguridad y salud que las restantes personas trabajadoras de la entidad local. No puede haber una diferencia de trato derivada del tipo de relación laboral.
- Aspectos particulares a tener en cuenta en el inicio de la prestación de servicios:** Debe prestarse especial atención a los condicionantes particulares del nuevo personal, teniendo en cuenta aspectos como su motivación para acceder a este tipo de empleos, el tiempo de inactividad, situación personal, empleos anteriores, etc.
- Comunicación al servicio de prevención de la incorporación de nuevo personal:** El servicio de prevención de la empresa, con especial relevancia si se trata de un servicio de prevención ajeno, debe ser informado de la incorporación del nuevo personal, con el fin de que desarrolle su cometido de manera adecuada.
- Información al nuevo personal previa al inicio de la actividad:** El servicio de prevención debe participar en la identificación de la cualificación o aptitud profesional con la que tiene que contar la persona trabajadora, para que un determinado trabajo pueda serle asignado con garantías de seguridad, evitando que se asignen tareas no compatibles a personal inexperto o sin formación.

**Formación preventiva al nuevo personal**

De igual modo, más allá de que se trata de una obligación legal, es muy oportuno que el nuevo personal asista a una jornada formativa, al inicio de la actividad, centrada en los riesgos de su nueva ocupación o trabajo.

Salvo excepciones, no es correcto hablar de una única actividad formativa, sino que se debe agrupar a las personas trabajadoras en función de los riesgos a los que van a estar expuestos, por eso es fundamental la participación del servicio de prevención en esta actividad.

También es muy importante que a estas jornadas asista el personal (encargado/a, etc.) a cuyo mando va a estar el nuevo personal.

**Equipos de Protección Individual**

En su caso, se han de proporcionar los Equipos de Protección Individual necesarios y velar por el uso efectivo de los mismos.

**Integración de la prevención**

La prevención de riesgos laborales no es una actividad independiente o aislada que pueda externalizarse por completo, a través de un servicio ajeno, o que pueda ser encomendada a una determinada persona responsable o servicio municipal que no cuente con los recursos y capacitación necesarios.

La prevención de riesgos laborales ha de estar integrada en la propia actividad municipal, en sus obras y servicios, a través de una toma de decisiones que contemple también los aspectos de seguridad y salud.

Ficha Informativa de Prevención de Riesgos Laborales en ENTIDADES LOCALES -Incorporación de nuevo personal-

**Integración de la prevención, personal implicado desde alcaldía y concejalías hasta la última persona trabajadora**

Por tanto, dado que la integración de la prevención es una obligación legal, toda la cadena de decisión en una determinada área o servicio municipal está implicada en que se lleve a cabo de manera oportuna: desde los máximos responsables (alcaldía, concejalías) hasta los mandos intermedios en sus respectivos ámbitos de actuación.

Por supuesto, la persona trabajadora también tiene unas obligaciones que cumplir (uso de equipos de protección, seguimiento de las instrucciones o procedimientos establecidos, etc.), pero no ha de olvidarse que el deber de protección recae, según la Ley de Prevención, en el empresario. Este deber de protección constituye, igualmente, un deber de las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio.

**El papel esencial del servicio de prevención**

El personal implicado al que se alude con anterioridad cuenta con la ayuda, apoyo y asesoramiento del servicio de prevención.

Con carácter general, buena parte de las entidades locales disponen de un servicio de prevención ajeno. Si la entidad local informa de la incorporación de nuevas trabajadoras a dicho servicio de prevención ajeno, éste, a su vez, en calidad de entidad especializada, ha de llevar a cabo el cometido para el que ha sido contratado y, en particular:

- Revisar la evaluación de riesgos, si procede.
- Formar e informar a los nuevos trabajadores.
- Etc.

### ASESORAMIENTO TÉCNICO PRL



La incorporación de nuevo personal, a través de Programas de Apoyo al Empleo, es un momento complicado en cuanto a la gestión de los riesgos laborales y, por tanto, puede ser un buen momento para recibir asesoramiento técnico.

Es un factor esencial que la asignación del puesto de trabajo sea compatible y adecuada a las aptitudes, capacidades y condiciones psicofísicas de la persona trabajadora, con el fin de evitar situaciones de riesgo y, finalmente, daños para la salud.

En buena lógica, si la entidad local está llevando a cabo una adecuada gestión preventiva, en un marco más amplio de gestión municipal, la integración del nuevo personal se llevará a cabo de manera sencilla. Si, por el contrario, dicha gestión no es la adecuada para la plantilla habitual, la incorporación de nuevas personas trabajadoras puede dar lugar a situaciones no controladas que den lugar a accidentes de trabajo.

Esta probabilidad de aparición de situaciones de riesgo no controladas, es particularmente importante en pequeños municipios.



Para cualquier consulta relacionada con la prevención de riesgos laborales, las Entidades Locales pueden contactar con los Servicios de Seguridad y Salud Laboral de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en la provincia de la Entidad Local.

- Albacete**  
C/Alarcón, 2 CP 02071 ☎ 967 539 094
  - Ciudad Real**  
Ctra. Fuensanta, s/n CP 13071 ☎ 926 277 223
  - Cuenca**  
Parque San Julián, 13 CP 16071 ☎ 969 179 800
  - Guadalajara**  
Av. Castilla 7-C CP 19071 ☎ 949 887 988
  - Toledo**  
Av. Francia, 2 CP 45071 ☎ 925 269 879
- También puede realizar la consulta a través del correo electrónico [consultasprl@jccm.es](mailto:consultasprl@jccm.es)

<https://seguridadlaboral.castillalamancha.es/>



Por tu salud, por tu seguridad



Castilla-La Mancha

## Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales 2022-2026

Por tu salud, por tu seguridad



**Gracias por su atención**

**Javier de la Cruz - fde@jccm.es**  
**Coordinador Regional de Seguridad y Salud Laboral**

Decálogo de 9 aspectos a considerar  
+ 1 plus a tener en cuenta

